

AYUDAS FUNDACIÓN BBVA A LA CREACIÓN EN VIDEOARTE 2015

Publicado 09-03-2015



Ayudas Fundación **BBVA**
a la Creación en Videoarte

Fundación BBVA a la creación en Videoarte

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 1 de marzo de 2015, al 20 de mayo de 2015, a las 19:00h, hora peninsular.

En el caso de envío de obras de videoarte anteriores por correo postal, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos.

Resolución: la convocatoria se hará pública no más tarde del 15 de julio de 2015.

Todas las solicitudes se presentarán en español a través de la aplicación disponible en el sitio web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es. Mediante esta herramienta digital se deberá cumplimentar y/o adjuntar la información.

Convocatorias de Ayudas Fundación BBVA a la Creación en Videoarte Fundación BBVA Paseo de Recoletos, 10 – 28001 Madrid.

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 15 de julio de 2015.

1. PRESENTACIÓN

La **Fundación BBVA** anuncia su **Convocatoria de Ayudas a la Creación en Videoarte 2015**. El videoarte y la creación artística en el espacio de internet constituyen una de las áreas de interés preferente del programa de Arte y Cultura de la Fundación BBVA, desarrollada a través de convocatorias anuales de ayudas a la creación, encargos, la organización de encuentros y talleres, exposiciones, conferencias y publicaciones en distintos formatos.

Los objetivos de estas Ayudas Fundación BBVA a la Creación en Videoarte son los siguientes:

- Promover la creación de obras de videoarte realizadas por videoartistas españoles y extranjeros con residencia permanente o de larga duración en España.
- Fomentar la experimentación e innovación en la creación audiovisual.
- Favorecer la difusión de las obras resultantes.

Podrán solicitar la ayuda videoartistas españoles, sin límite de edad que, con independencia de su lugar de residencia, tengan la nacionalidad española y nacionales de otros países con residencia permanente o de larga duración en España. Las solicitudes podrán ser individuales o de más de un videoartista para el desarrollo de una colaboración.

2. DOTACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se concederán **10 ayudas** para el conjunto de la convocatoria. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas será de **30.000 euros**, que deberá destinarse íntegramente a la producción de la obra.

Los proyectos que se presenten deberán ser originales e inéditos y deberá producirse en un plazo máximo de un año desde que el beneficiario reciba el primer pago de la ayuda.

Para más información: ayudas-audiovisuales@fbbva.es